





ocasion oportuna para trasladarse a otro punto. Estas razones y otras que son fáciles de alegar, justifican la necesidad de establecer reglas pre- cisas y terminantes que garanticen los derechos de los Profesores, facilitando la realizacion de sus legítimas aspiraciones; con lo cual ganará seguramente la enseñanza no menos que los in- teresados.

TEMA III.—RETRIBUCIONES.

Al anunciarse oficialmente la vacante de al- guna escuela suelen decirse que además de la dotacion fija disfrutará el profesor una y retri- buciones; pero bien pudiera, en obsequio de la brevedad y de la exactitud, hacerse caso omiso de este último elemento, toda vez que hoy de este último elemento, un valor nominal que no es puramente ilusorio; un valor nominal que no se cobra a ningún precio ni devenga interés. Todas las medidas adoptadas sobre este asunto son impopulares en la práctica para vencer los obstáculos y dificultades que presenta. Los Maestros no pueden realizar esta cobranza en la mayoría de las localidades, unas veces por la escasez y penuria en que las mismas se encuentran, otras por la general apatía y mez- quindad de los dueños, ó bien por las dos cau- sas a un tiempo. Si el profesor se empeña en hacer efectiva esta parte de su exigua remunera- cion, tiene que emprender una campaña en la que después de quedar malparada su dignidad y su salud, consigue, en lugar de unos cuantos reales, acarrear la odiosidad del vecindario. Si forma lista mensual ó trimestral de los morosos y la presenta al Alcalde, este se dis- culpa con que no puede realizar las cobranzas que tiene a su cargo ó alega cualquiera otra es- cusa para evitar el compromiso. Además no se consideran como partidas fallidas todas las no satisfactorias, sino solo las de aquellos dueños que son insolventes; por manera que en los pue- blos donde el importe de las retribuciones no está incluido en el presupuesto municipal con el tipo de dotacion y tiene que ser pagado por los padres, es una cantidad imaginaria que sir- ve no obstante para cargar a los Profesores mayor contribucion, puesto que se les supone un producto que no perciben; y de esto ya tie- nen buen cuidado los Ayuntamientos y Juntas.

Bajo otro punto de vista semejante sistema de pagos es altamente contrario al derecho profesional y a los intereses morales de la enseña- nza, puesto que obliga a sus encargados a ocuparse en la recaudacion de un misero can- tidad como el último ganapan, y a empeñar, si quieren defender sus derechos, luchas con los padres y con los Ayuntamientos ó Alcaides, siempre de resultados perjudiciales para la instruccion y para los Maestros. Si se quiere que el nivel de aquella se eleve a conveniente altura, empíese por reducir a estos del prestigio ne- cesario, porque las instituciones humanas se encarnan, digámoslo así, en los individuos que las representan y la sociedad procede siempre en sus apreciaciones de una manera intuitiva. Mientras los Maestros españoles arrastren una vida precaria y calamitosa, mientras tengan que ocuparse de asuntos mezquinos y hasta de- clararse en muchos casos á personas faenas cor- porales para poder subsistir, la educacion pri- maria se tendrá en poco y el german civilizador que encierra en su seno no producirá, por falta de desarrollo, los razonados y abundantes frutos que de ella se cosechan en otros países más afortunados que el nuestro.

Conviene por lo tanto y urge suprimir en absoluto las retribuciones, incluyendo su im- porte, con arreglo al censo de poblacion, en los respectivos presupuestos; con lo cual no se grava á los municipios que de un modo ú otro deben pagarlas y en cambio se destruye un se- millero de perpetuas cuestiones y disgustos, se reivindican los derechos adquiridos del Profes- orado, se favorece moralmente el prestigio y mejoramiento de la educacion y se da quizá el paso principal para establecer la enseñanza gra- tuita y obligatoria de un modo sólido y verda- dero.

Andrés M. Jimeno

LOS NUEVOS AUXILIARES.

Dajo este epigrafe publica el siguiente arti- culo la Revista de Instruccion publica de Alicante, al que damos cabida como á todo aquello que expresa las quejas, deseos ó aspiraciones del Profesorado en sus diversos grados.

En el se queja el articulista de la mezquina retribucion que percibe un Profesor auxiliar de segunda enseñanza.

Lo mismo puede aplicarse á la gratificacion de que disfrutan los Auxiliares de Universidades; mas motivos de envidia, que nuestros lecto- res comprenderán, obligan á pasar por alto sobre esta cuestion á El Magisterio Español, como ha ocurrido respecto á otras varias que pudieran crearse hijas de un interés personal.

Es antiguo achaque en nuestro país en cuanto á las esferas oficiales se refiere, que las responsabilidades confíadas á los servicios públicos recaen casi siempre en razon inversa de los me- ritos. Respondiendo á este criterio á que parece justísimo todo lo que se relaciona con la administracion pública, vemos que por punto de vista de los cargos y destinos de los diferentes ramos regulados en una escala perfectamente in- dicada en proporcion que disminuye el valor para el servicio prestado, y de las aptitudes que valor y esas aptitudes aumentan.

Esto se observa en el orden civil como en el militar, en el administrativo como en el eco- nómico.

Allí donde se exigen merecimientos, estu- dio, aptitud, carrera, las retribuciones son equitativas; allí donde nada se exige mas que el

favor de un ministro, las retribuciones son grandes.

Un oficial de un cuerpo facultativo del ejér- cito, que necesita consagrarse por largos años al estudio de las ciencias y conquistar su puesto invirtiendo gran suma de tiempo y dinero, de trabajo y de inteligencia, tiene prontamente el mismo sueldo que un oficial de infantería que apenas necesita otra cosa para llegar á serlo que coger la espada.

Todo destino profesional está mal retribu- do; todo destino no profesional produce casi siempre pingües retribuciones. Para alcanzar seis, ocho, diez mil reales de sueldo en muchos cargos, es preciso ser licenciado, doctor, cientí- fico, letrado; para disfrutar, 20, 30, 40, 50 mil reales de sueldo, no se necesita ser nada, basta con la voluntad del ministro que nombra y con la aptitud necesaria para firmar una nómina mensual.

Se dirá tal vez que en cambio de esta des- igualdad, los destinos profesionales tienen la ven- taja de la consideracion pública y de la inamo- vilidad que hace de ellos una verdadera carre- ra, asegurando á los que las ejercen una exis- tencia, muy modesta, pero exenta de la instabi- lidad y las vicisitudes comunes al simple em- pleado.

Verdad es que existe esta pequeña compen- sacion, sin la cual seria de todo punto imposible encontrar quien desempeñara dichos cargos, pero aparte de que la consideracion pública no siempre atiende al mérito real y prescinda de la exterioridad brillante, y aparte de que la inamo- vilidad no es siempre en absoluto respetada, los sueldos, ya que no en proporcion del mereci- miento y del esfuerzo que el cargo exige, de- bieran siquiera estar regulados por las necesi- dades de una existencia decorosa, lo cual está muy lejos de ser, sobre todo en cuanto conier- ne al profesorado, miserablemente retribuido en todas sus esferas, á contar desde el Maestro de primera enseñanza hasta el Catedrático de fa- cultad.

Seguiremos estas consideraciones el reciente decreto de 23 de Junio último, creando los nue- vos auxiliares de cátedras.

Para ser Profesor auxiliar en un Instituto se exige, segun dicho decreto, ser licenciado en ciencias ó letras, ó lo que es igual, haber em- pleado doce años de la vida en el estudio de una carrera, invirtiendo el capital, el trabajo y el esfuerzo que esto supone; sufriendo año tras año los exámenes de las asignaturas de segun la en- señanza, después las de facultades y después los ejercicios de grados. Se exige además aptitud para transmitir tales conocimientos, y apti- tud superior á la de un Catedrático, puesto que esto se limita á la explicacion de su asigna- tura, mientras el auxiliar debe explicar todas las que comprende la seccion á que pertenece y explicarlas sin preparacion previa, toda vez que debe acudir inmediatamente allí donde cual- quier accidente imprevisto y repentino haya imposibilitado á un Profesor. Y como estos re- cidentes pueden ocurrir simultáneamente á dos ó mas Profesores de su misma seccion, puede llegar el caso que el auxiliar se vea precisado á explicar en un mismo día lecciones de latin, de psicología, de literatura, de historia; ó de mate- máticas, química, historia natural y Biología.

Esto supone un estudio constante de todas las materias, pues no se está en aptitud de ense- ñar sin dominar perfectamente la materia ob- jeto de la enseñanza, y no se domina esta sin el constante estudio.

En resumen, un auxiliar debe ser un hom- bre inteligente, de varios conocimientos, aqui- latados y probados en actos públicos; debe poseer títulos académicos, aptitud casi enciclope- dica para la enseñanza, celo, actividad y aplica- cion constante y en cambio de todos estos me- recimientos, trabajo y sacrificios, la Diputacion provincial le dará cuando y como quiera dar- melos 4.000 reales anuales.

Los porteros de los Institutos tienen este sueldo, con mas, casa gratis que la ley les con- cede.

Los comentarios son inútiles.

BUENA NOTICIA.

Parece que muy en breve se acordará que los créditos de que son poseedores los Maestros de escuela por sus atrasos, sirvan de abono para la redencion del servicio militar de aque- llos y sus hijos en la presente quinta como ya se ha hecho en las anteriores.

Por el Ministerio de Fomento se va á signi- ficar así al de Hacienda.

Esperamos que lo antes posible coronará el éxito más completo y satisfactorio las justas y atendibles peticiones hechas en dicho sentido por gran número de padres de familia, Profesores de Instruccion primaria.

A MAS DEL HAMBRE EL ESCARNIO.

El Alcalde de Puentenebro, en la provincia de Burgos, se ha negado á dar posesion al Maes- tro recientemente nombrado para aquella es- cuela, alegando por razon de que se presentó pobre y miserablemente vestido, aunque calza- do gracias á que un compañero le dió en el ca- mino unos zapatos mejores que los que llevaba.

Sólo falta que los Alcaides tras de no pagar á los Maestros, exijan de estos el que se pre- senten en la cave de frías, corbata blanca y con botas de charol.

ESTADO DE PAGOS Y ATRASOS

EN LA PROVINCIA DE TOLEDO.

La Escuela sigue dando frecuente cuenta del estado de los pagos y atrasos de los Maestros de aquella provincia.

He aquí sus noticias correspondientes á me- diados de este mes:

En el distrito de la capital se adeudaban á los Maestros, segun las liquidaciones autoriza-

das por ellos y reconocidas por los Ayuntamien- tos de los diez pueblos que comprende, la can- tidad de 6.552 pesetas 95 céntimos; de las cua- les 1.688 pesetas 55 céntimos correspondian á fecha anterior á 1.º de Abril del 74, y 4.864,44 hasta 1.º de Octubre; lo cual agregando 13.720,40 de los trimestres 2.º, 3.º y 4.º de 1874-75, suman 22.273 pesetas 39 céntimos. De esto se ha paga- do 17.936 pesetas 63 céntimos, quedando por pagar hasta 30 de Junio 4.336 pesetas 76 cénti- mos. De esta suma 2.242 pesetas 65 céntimos pertenecen á las dotaciones; 800 pesetas 16 cé- ntimos á retribuciones compensadas; 941 pesetas 88 céntimos á material y 347 pesetas 7 céntimos de alquileres de casas.

El pueblo de Burguillos debe 2.438 pesetas 8 céntimos, Magan 1.161 pesetas 5 céntimos, La- yos 502 pesetas 50 céntimos y Argos 234 pesetas 41 céntimos de un año de material. Bargas, Cobias, Guadamur, Moejon, Ollas y Poñán, tienen abonado hasta 30 de Junio y algunos algo más.

Se ha distinguido por puntual en el pago de todas las atenciones de la primera enseñanza el pueblo de Moejon.

En la capital, aunque no sujetos á Habilita- cion, están puntualmente pagados los sueldos de los Maestros hasta 31 de Agosto.

NOTICIAS DE LA PROVINCIA

DE CÁDIZ.

El Sr. Presidente de la Comision permanente piensan pagar á los Profesores de Instruccion pri- maria lo que se les adeuda por el aumento gra- dual de sueldo en el momento que reuna fondos.

Desde el mes de Junio hasta el día se han pagado á los Profesores de la provincia unas 50.000 pesetas próximamente.

En la misma provincia parece ser se ha dis- puesto que se encargue de la cuestion de pagos á los Maestros por razon de atrasos, la Seccion de Fomento.

Mas creemos que en aquella provincia no de- ben regir las mismas leyes que en el resto de España, pues en unos distritos pagan los Ayun- tamientos directamente á los Maestros, y en otros á los Administradores subalternos, es decir, que no se cumple como fuera de desear con lo dispuesto por el Gobierno.

A última hora se asegura que de los dos años que se debían por el aumento gradual de sueldo se pagará sólo uno.

Algo es algo y más que nada.

CARRION DE LOS CONDES.

Uno de los pueblos más amantes de la In- struccion de sus hijos es sin duda Carrion de los Condes. El edificio destinado para las escuelas es magnífico. Las aulas de clase tienen excelen- tes condiciones y se hallan surtidas de un abun- dante material de enseñanza. Las habitaciones de los Profesores son hermosísimas, y respecto al sueldo, los Maestros de Carrion lo cobran con la mayor puntualidad. En una palabra, Carrion de los Condes, en cuanto á la enseñan- za, corresponde hoy á su antiguo glorioso pasado.

Si así fuera en todos los pueblos, no ten- dríamos que lamentar tantos males.

SIRVA DE EJEMPLO.

Por la Junta provincial de Instruccion pú- blica de Palencia, así como por el Inspector, se trabaja activamente para que se paguen á los Maestros to los sus atrasos.

Este hecho demuestra el celo de aquella corporacion y del funcionario aludido.

NO ES EL UNICO CASO.

La Nueva Confraternidad de Palencia denun- cia el hecho de que en un pueblo de la provin- cia suelen convertir muy á menudo el local de la Escuela en salon de baile y de recreo.

Varios son los hechos de esta naturaleza que en repetidas ocasiones hemos denunciado, y es- peramos que el Gobernador civil pondrá reme- dio en este asunto.

TRISTES QUEJAS.

Un colega de Castellon se queja de la indi- ferencia con que, á su juicio, procede el señor Jefe económico de aquella provincia en la cues- tion de pagos á los Maestros.

En cambio parece que el Sr. Gobernador ci- vil se propone desplegar la mayor energia y ac- tividad en tan importante asunto.

Nos alegraremos de que tan laudable inici- ativa se vea eficazmente secundada.

FELICITACION SINCERA.

Felicitemos calorosamente á la Junta pro- vincial de Palma por la actividad y notorio celo con que ha procedido á la clasificacion general de los Maestros y Maestras de primera enseña- za, para los efectos del aumento gradual de sueldo, que señala la ley vigente de 9 de Setiem- bre de 1857.

¡Ojalá pudiéramos dirigir igual felicitacion á otras muchas provincias, donde desgraciada- mente se tiene abandonado tan interesante ser- vicio!

ELOGIO Y CENSURA.

Hemos oido elogiar la puntualidad y exacti- tud con que algunos Municipios de Huesca pro- curan atender al pago de los Maestros de pri- mera enseñanza, pues son bastantes los que han enviado ya los necesarios fondos á la capi- tal, para el ingreso en caja del primer trimestre del año económico de 1875 á 76.

Bueno seria que imitasen tan digno ejemplo las poblaciones de Fraga y Sabata correspon- dientes á la misma provincia, en las cuales se encuentran las atenciones de la enseñanza pri- maria en un estado lamentable.

La Comision de escritores encargada de po- ner en manos del Sr. Ministro de Estado la ex- posición referente al comercio y desarrollo de las relaciones literarias entre España y las re- públicas americanas, consecuencia de la mútua propaganda que en una y otra ha de procurarse á sus respectivas producciones, ha comunica- do á todos los autores y editores que firmaron dicha exposicion el favorable resultado de sus gestiones, acompañándoles ejemplares impresos de la circular del Sr. Ministro de Estado á los Cónsules y Vicecónsules de España en las ciu- dades republicanas.

Dicha Comision ha encontrado en el actual Sr. Ministro de Estado la misma acogida que le dispensó su antecesor.

Mañana á la una de la tarde se verificará la apertura del curso académico en la Universidad Central con gran solemnidad. N. M. el R. y se digna presidir el acto, y los doctores asistirán en traje académico.

Contribuirá á dar importancia al acto el es- tar encargado del discurso el Catedrático de la Facultad de Ciencias Dr. D. Gumersindo Vie- na y Laxosano, quien no dudamos estará á la al- tura de su reputacion científica.

Hemos visto con satisfaccion que respon- diendo á nuestros deseos y excitaciones en las papeletas en que se convoca al Claustro de la Universidad Central, y establecimientos depen- dientes, para el acto de apertura de curso se ha- ce la indicacion de que se asista con traje aca- démico.

Han sido abonadas á los Catedráticos del Ins- tituto de segunda enseñanza de Alicante dos mensualidades, á cuenta de las siete que se les adeudan.

Extrañan algunos periódicos que por el Ayuntamiento de Madrid se haya adoptado la medida de que los Maestros cobren directa- mente de las arcas municipales y no por medio de habilitado. Habiendo procurado enterarnos he- mos sabido que la medida tiene carácter gene- ral para todos los empleados dependientes de este municipio, si bien creemos seria conveniente alguna excepcion en favor de los Profesores de ambos sexos, por sus especiales merecimientos, y en este sentido procurará trabajar hasta don- de le sea posible nuestro Director como conse- jal á individuo de la comision de Instruccion publica del Ayuntamiento.

Parece que el Sr. Rector ha propuesto para una plaza extraordinaria de Profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias, seccion de natura- les, al Sr. D. Joaquin Gonzalez Hidalgo, distin- guido académico, autor de varias notables obras, y que hacia años venia desempeñando dicho cargo.

De propósito hablamos guardado silencio hasta ahora, respecto de no haber sido nombrado, pues esperábamos que el Gobierno no de- jaría de utilizar los servicios del Sr. Hidalgo, sintiéndose así á los deseos de cuantos le co- nocen y estiman en lo que vale su reputacion científica.

Se ha terminado ya el cuadro comparativo del número de escuelas en 1.º de Julio de 1868 y 1.º de Enero de 1875 en la provincia de Valla- dolid, y se deduce de él, que no se ha cerrado ni una sola escuela en aquella provincia.

Resulta, dice un periódico de la localidad después de examinar los cuadros y esto habia muy ventajosamente en favor de las Autori- dades superiores y locales de esta provincia y sobre todo de la extinguida Junta provincial de primera enseñanza, que no se ha suprimido to- talmente ninguna escuela pública en el período indicado, y que, en cambio, se han creado dos escuelas de niñas de categoria de oposicion (una en Huesgo y otra en la Sierra), dos escuelas in- completas de niños, dos de parvulos en esta ca- pital, doce de adultos y dos de adultas, y varias plazas de Auxiliares; se ha mejorado la dota- cion de varias escuelas y se han celebrado no pocos convenios entre Ayuntamientos y Maes- tros por virtud de los cuales cobran los últimos una cantidad decorosa de fondos municipales en equivalencia de retribuciones suprimidas.

Acaba de ver la luz el número 83 de la Revis- ta Europea el cual contiene el siguiente sumario:

- I. La Iglesia de Santiago en Roma, por D. A. Bravo y Tudela.—II. Historia del movimiento obrero en Rusia.—La servidumbre.—Reparti- cion de las tierras.—Organismo municipal en Rusia.—Los trabajadores emancipados.—Ban- cos populares.—Inurrecciones de los siavos, por D. J. Martín de Ollas.—III. Los Museos de España.—VI. El Museo de Barcelona.—VI. El Museo de Zaragoza, por D. Cefarino Araujo.—IV. Las sociedades comunistas en los Estados Unidos (conclusion), por M. T. Bentzon.—V. El café y sus principales falsificaciones, por M. E. Landrin.—VI. Vicente Bellini (continuacion), por M. Arturo Pougis.—VII. Empleo de los ele- fantes en la India inglesa, por M. Juan Brunner.—VIII. Del Indo al Tigris.—El Iran septentrio- nal, por D. F. Garcia Ayuso.—IX. El huésped, ruento fantástico (conclusion), por D. Cirilo Coello.—X. Orónica médica.—Los fenómenos de la atelepsia.—Tratado de terapéutica médica.—Historia de las Indicaciones.—La teoría tele- ríca de la diseminacion del cólera.—El caso de



Entre la geología y la higiene, por D. R. Caud. Parece que ha sido vuelto a nombrar Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Madrid, D. Rafael Monroy, que cesante D. Antonio Morales y Fullerat.

Nuestro buen amigo D. Félix Sánchez Casado, Profesor auxiliar del Instituto del Noviciado, ha sufrido la irreparable pérdida de su señora esposa. Acompañámosle sinceramente en su dolor.

REVISTA EXTRANJERA.

Discurso pronunciado en la Asamblea francesa por Monsieur Dupanloup, obispo de Orleans, en la discusión de la ley acerca de la libertad de enseñanza superior.

Es evidente que la libertad que nos ofrecéis no es la libertad, no es el honor, no es la verdad, es la dependencia y la servidumbre, y nosotros servimos más que para esto. (Aprobación en la derecha.)

Yo bien; me atrevo a decir que esta contradicción, esta decepción, esta mentira, es indigna de entrar en nuestras costumbres y en las leyes de la nación franca por excelencia. Esto es lo que ha hecho que todos hayan estado de acuerdo, porque se agita aquí una cuestión de buen sentido y de buena fe. El mismo M. Paul Boyer, en verdad, no enemigo de la enseñanza oficial, ha declarado formalmente en la tribuna que yo he tenido el honor de sucederle, que llamar a los profesores del Estado, como pretende el honorable M. Jules Ferry, a examinar a los discípulos de la enseñanza superior libre, es destruir la libre concurrencia entre ellos.

El Estado no puede rehusar la igualdad sin menoscabar a sí mismo, sin anonadar la libre concurrencia. Y finalmente: Nos ha parecido justo poner a los concurrentes bajo el pie de una perfecta igualdad. Desde el momento en que hay concurrencia, puede hacerse pasar a un concurrente por el jefe del otro? decía uno de los colegas de M. Laboulaye en la comisión de 1870.

M. Ravaisson, secretario general del Consejo superior de Instrucción pública, proclamaba la imposibilidad, si se quiere que haya una verdadera concurrencia, de hacer juzgar imparcialmente los discípulos de las facultades libres por los profesores de las facultades del Estado. Ninguno, decía, debe ser a la vez juez y parte.

M. Guizot, por su parte, decía: Cuando los establecimientos son de diferentes naturalezas, ya por el fondo de las ideas, ya por el objeto que se proponen dar unos por jueces de los otros, es renunciar a la imparcialidad y a la concurrencia. Y bien, señores, he aquí lo que yo propongo al honorable M. Jules Ferry, y lo que yo quiero que vosotros aceptéis en la comisión.

Los testimonios contrarios que acabáis de leer, son decisivos, porque son del buen sentido y de la buena fe, y no pueden ser contradichos de ninguna manera. A menos de cambiar el valor del lenguaje humano.

Para toda mirada atenta, es evidente que no puede haber una verdadera concurrencia que ponga en igualdad a los unos de otros en semejante materia, y los otros siempre debajo? ¡Muy bien! ¡Muy bien! en la izquierda.)

El honorable M. Jules Ferry, yo no diré que se ha atrevido a decirlo, pero en fin, nos ha declarado que jamás hay más emulación, más vigor en los estudios que cuando un solo poder, el poder del Estado, concede los grados y hace los exámenes. ¡Ha olvidado las graves palabras de los miembros más eminentes de la Academia de Ciencias en la memorable deliberación, cuyos textos os he citado en mi precedente discurso?

Estos hombres de tan alta autoridad y tan competente declaran que el monopolio de la Universidad son las propias expresiones, Señores, «ha matado la enseñanza superior y nos conducirá a la ignorancia absoluta.»

En presencia de tales declaraciones, ¿a qué conducen las aseveraciones de M. Jules Ferry? ¿Ha olvidado absolutamente lo que pasa hoy, y de lo cual estos señores han hecho quejas tan justas y tan amargas? ¿No prevé, pues, lo que pasará todavía?

¿Qué sucederá en su sistema? Que todos los establecimientos, todos los Profesores, todos los discípulos, estarán sometidos al mismo régimen a los mismos métodos: a los mismos programas, todos tomarán el soplo y la vida de un centro común que no será suficiente. De aquí procederá la asfixia, la apoplejía en el corazón, un frío gradual en las extremidades. (Rumores en la izquierda. — Asentimiento en la derecha.)

Lo que pasará, señores, voy a deciroslo, porque es lo que pasa hoy. Nadie hay entre vosotros, ni un padre de familia, que no pueda experimentarlo. Se irá a rogar respetuosamente a los señores examinadores del Estado que tengan a bien venir a las universidades de segundo orden, a estas universidades preparatorias. En ellas se estudiarán sus gustos, sus sistemas, sus métodos, sus cuestionarios, sus libros: se comprarán sus libros. — ¡Kao es! Muy bien en la derecha.)

(Se continuará.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: Para prevenir las dudas ocurridas en la aplicación del decreto de 29 de Setiembre del año próximo pasado en punto a inscripción y traslación de matrículas y a exámenes, su majestad el Rey (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

1.º No se verificará la matrícula en ninguna de las asignaturas que componen la segunda enseñanza y las Facultades universitarias, sin que consten académicamente ganadas y probadas las que les preceden en el orden establecido por dicho decreto.

2.º Los alumnos que se hubieron examinado de ingreso por tribunales que no sean compuestos de Catedráticos del Instituto y trasladasen la matrícula a otro establecimiento público ó privado, se sujetarán en el mismo a nuevo examen de primera enseñanza.

3.º El estudio de la lengua griega se hará en dos cursos que abrazaran, el primero su conocimiento analógico, y el segundo el examen de sus formas y elegancias sintácticas y bellezas oratorias y poéticas, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Mayo último, dictada con audiencia del Consejo de Instrucción pública. Estos estudios precederán al de la Literatura clásica griega y latina.

4.º Los dos años de prolegómenos del Derecho romano, que se estudiarán sucesivamente, precederán a los Elementos de derecho civil, común y foral, y a las Instituciones de Derecho canónico.

5.º La matrícula de Elementos de Derecho mercantil y penal y Teoría y práctica de procedimientos judiciales se verificará únicamente después de realizados los estudios a que se refiere la disposición anterior.

6.º La Disciplina eclesiástica sucederá a las Instituciones de Derecho canónico, la Ampliación de Derecho civil y penal español a los Elementos de estas materias, y la Práctica forense a la Teoría y práctica de los procedimientos.

7.º Precederá a la matrícula de Hacienda pública la de Economía política, y la de Derecho político y administrativo y Nociones de Derecho civil, penal y mercantil de España a la de Derecho político de los principales Estados y Derecho mercantil y Legislación de Aduanas de los pueblos con quienes España tiene más frecuentes relaciones comerciales.

8.º Las matrículas en Fisiología, Higiene privada, Patología general y Terapéutica se harán después que las de los primeros cursos de Anatomía descriptiva y Disecelón.

9.º Las matrículas en Patología médica, Patología química, Patología especial de la mujer y de los niños y Medicina operatoria serán posteriores a las de los cursos de Anatomía y a las de Fisiología, Higiene privada, Patología general y Terapéutica.

10.º Los dos cursos de Materia farmacéutica precederán a todos los estudios de la Facultad.

11.º La enseñanza de Ejercicios prácticos podrá simultanearse únicamente con la Práctica de operaciones farmacéuticas.

12.º La de Farmacia química-inorgánica precederá a la de Farmacia químico-orgánica, y esta a la de Práctica de operaciones farmacéuticas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 25 de Setiembre de 1875.—Martín de Herrera.—Sr. Director general de Instrucción pública.

ESCURIA DIPLOMÁTICA. Curso de 1875 a 76.

Desde el día 15 hasta el 30 del corriente queda abierta la matrícula de esta Escuela en la Secretaría de la misma, sita en la Biblioteca Nacional, piso entresuelo de la derecha, de diez de la mañana a tres de la tarde.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, no se abona derecho alguno de matrícula, requiriéndose sólo para obtenerla acreditar que se ha recibido el grado de Bachiller.

Las asignaturas de la escuela que se cursan y prueban con arreglo a las prescripciones vigentes en materia de enseñanza son:

Latín de los tiempos medios, y conocimiento de los romances castellano, lemosín, gallego y ajamado.

Arqueología elemental. Paleografía general y crítica. Historia de la organización administrativa y judicial de España en los tiempos medios.

Numismática y Epigrafía. Historia de las Bellas Artes en los tiempos antiguos, Edad media y Renacimiento. Bibliografía ó Historia literaria.

La enseñanza de estas asignaturas es a la vez teórica y práctica, y probadas las mismas, puede aspirarse al certificado de aptitud para Archivero bibliotecario y Anticuario, mediante dos ejercicios académicos verificados en la forma que previene el reglamento de la Escuela.

Este certificado dá aptitud para ingresar en plaza de Ayudante de tercer grado, con el sueldo de 1.500 pesetas anuales, en cualquiera de las tres secciones del cuerpo facultativo de Bibliotecarios, Archiveros y Anticuarios, conforme al art. 20 del decreto orgánico de 12 de Junio de 1867, hoy vigente.

Los licenciados en Filosofía y Letras pueden cursar como asignaturas sus tas las de Arqueología y Bibliografía segun aspiran respectivamente a servir en las secciones de Bibliotecas ó de Museos, conforme al citado decreto orgánico de 12 de Junio de 1867.

Los cuadros de distribución de asignaturas, días, horas y locales para la enseñanza de la Escuela en el próximo curso académico se fijarán oportunamente en los tableros de edictos de la Universidad Central y de la Biblioteca Nacional. Madrid 15 de Setiembre de 1875.—El secretario, José María Escudero de la Peña.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES a la cátedra de Fisiología, vacante en la Universidad de Granada.

Los opositores a la mencionada cátedra se servirán concurrir el día 5 del próximo mes de Octubre, a las dos de la tarde, a la Facultad de Medicina de esta Corte, con objeto de proceder al sorteo de las trincas.

Los opositores que no asistan ni excusen con causa legítima su ausencia se entenderá que renuncian a la oposición, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14 del reglamento vigente. Madrid 23 de Setiembre de 1875.—El Presidente del Tribunal, Juan Magaz. (O. del 27 Setiembre.)

TRIBUNAL DE OPOSICIONES a la cátedra de Obstetricia, vacante en la Universidad de Granada.

El viernes, 1.º de Octubre próximo, darán principio los ejercicios de oposición, actuando el primer opositor, Sr. D. Pedro Gallardo. Madrid 27 de Setiembre de 1875.—El Secretario, Rogelio Casas de Balata.

UNIVERSIDAD LITERARIA de Valencia.

D. José Monserrat y Riutort, Rector de esta Universidad literaria y su distrito. Hago saber: Que según la Real orden de 7 de Junio de 1850 deben celebrarse oposiciones en el mes de Octubre en la provincia de Albacete para proveer las escuelas que puedan resultar vacantes durante el término de la convocatoria, puesto que al presente no hay ninguna.

Segun lo dispuesto en la regia 13 de la Real orden de 10 de Agosto de 1858, los opositores presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de dicha provincia, expresando los apellidos paterno y materno, naturaleza, provincia y edad, acompañadas de los documentos que acrediten su buena conducta moral y religiosa, que poseen título y sus méritos y servicios tres días antes por lo menos de terminar el mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la referida provincia.

La misma Junta queda encargada de la ejecución de cuanto dispone la regia 14 y siguientes de la última Real orden citada. Valencia 18 de Setiembre de 1875.—José Monserrat.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE GRANADA.

Se halla vacante en la Escuela Normal de Maestras de la provincia de Málaga, la plaza de Maestra-Regente, dotada con 1.533 pesetas 25 céntimos, y habitación para sí y su familia; la cual ha de proveerse por oposición en virtud de lo prescrito en el reglamento especial de dicha Escuela. Los ejercicios se verificarán en la expresada ciudad en la forma que el mismo establece.

Para ser admitida a la oposición se requiere: 1.º Ser Maestra de primera enseñanza superior. 2.º Justificar buena conducta religiosa y moral. 3.º No padecer enfermedad ó defecto físico que imposibilite para la enseñanza. 4.º Presentar lista escrita y firmada por la

aspirante expresando circunstanciadamente las labores, tanto de reconocida y común utilidad como de primor y adorno, que ha de presentar sin concluir ni planear para continuarse a presencia del Tribunal.

Los ejercicios serán tres. El primero consistirá en contestar por escrito a dos preguntas sacadas a la suerte de entre 30 preparadas al efecto, sobre cada una de las materias siguientes:

- 1.º Doctrina cristiana explicada ó Historia sagrada. 2.º Gramática castellana. 3.º Aritmética con aplicación a los usos comunes de la vida, y el sistema legal de pesas, medidas y monedas. 4.º Economía ó higiene doméstica. 5.º Geografía ó Historia de España. 6.º Geometría y dibujo aplicado al corte de prendas.

Las aspirantes practicarán simultáneamente este ejercicio, que podrá durar media hora ó tres cuartos para cada asignatura.

El segundo consistirá: 1.º En leer en impreso y manuscrito. 2.º En escribir una plana de letra magistral. 3.º En resolver los problemas de Aritmética que señale el Tribunal.

4.º En escribir una explicación que no baje de dos páginas en cuarto, del punto que señale la suerte entre 20 que habrá preparados, sobre los deberes de una Maestra, dirección y régimen de las Escuelas de niñas.

Para esta explicación y para resolver los problemas de Aritmética se concederá hora y media. Y el tercero consistirá: 1.º En hacer el análisis gramatical de un período sacado a la suerte entre varios que señalará el Tribunal.

2.º En continuar las labores que las aspirantes hubieren presentado, y contestar a las preguntas que se les dirijan sobre la manera de ejecutarlas y enseñarlas.

Las aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Málaga en el improrrogable término de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañada de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de la hoja de méritos y servicios, autorizada en debida forma.

Granada 18 de Setiembre de 1875.—El Rector, Doctor N. de Paso y Degado. (O. del 24 de Setiembre.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

¡Habiéndose anunciado de nuevo por una equivocación involuntaria en el Boletín Oficial del 14 del corriente la Escuela pública de niñas de Valles de Palenzuela, se hace (1) esta rectificación a fin de evitar la presentación de instancias y ocasionar gastos infructuosos a las interesadas.

Burgos 22 de Setiembre de 1875.—El Gobernador, Presidente, Francés.

En el Boletín Oficial del 14 del corriente, número 220, se anuncia entre otras la vacante de la escuela pública de niñas de Pino de Bureba, (2.) con la dotación de 437 pesetas 50 céntimos; y como la que corresponde legalmente es la de 231 pesetas 50 céntimos, se hace esta rectificación para conocimiento de los aspirantes a la misma. Burgos 24 de Setiembre de 1875.—El Gobernador, Presidente, Francés.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y contribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Almería. Por traslación.—De niñas, 635 pesetas. Naoniente y Pachorna. Por traslación.—De niñas, 500 pesetas. Boquetas ó Illar.

Provincia de Granada. Por traslación.—De niñas. Cádiz. 1375 pesetas. Murias y Pinos Puente. 1100. Peñeros. 625. Ventas de Zafarraya, Beas de Guadix y Albuñán. 615. Piñar. 500.

Por concurso.—De niñas. Cogollos de Guadix. 550 pesetas. Alfocea. 416. Nívar. 375.

Provincia de Málaga. Por traslación.—De niñas. Nerja. 1100 pesetas. Por traslación.—De niñas. Archidona. 753. Comares. 550.

Provincia de Jaén. Por traslación.—De niñas. Villanueva de la Reina. 600 pesetas. Por oposición.—De niñas. Valle de Abilágría, el sueldo de. 1100 pesetas. Mantiva y Ojén. 625.

Por oposición.—De niñas. Las que vacan durante el plazo de la convocatoria.

(1) Anunciada en el MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA del 14. (2) Idem.



SECCION DE NOTICIAS.

La seccion correspondiente del Consejo de Instruccion publica ha propuesto al Sr. D. José Valero para ocupar en el Conservatorio la cátedra de declamacion, vacante por fallecimiento del Sr. Arjona.

Ya ha empezado a enviarse parte del mobiliario a la Academia de Infanteria, que ha de establecerse en Toledo.

Copenhague será en 1877 el punto de reunion del congreso astronómico, cuyas últimas sesiones tuvieron lugar en Leyden (Holanda) desde el 13 al 16 de Agosto del año actual.

Los catedráticos que formaban el Claustro de la suprimida escuela libre de farmacia de Cádiz, se han brindado generosamente a seguir aplicando las materias de la facultad sin subvencion alguna del ayuntamiento.

La matricula para el curso próximo en la Escuela de diplomática, se ha cerrado hoy.

A consecuencia de haberse presentado en la villa de Benabarre bastantes casos de viruela, la Junta de Sanidad dispuso la clausura de las escuelas, cuya determinacion aprobó la Junta superior de Instruccion de la provincia de Huesca.

El Rector de la Universidad Central ha propuesto al Sr. Hidalgo para una plaza extraordinaria de Catedrático auxiliar de la facultad de Ciencias.

Los opositores a la cátedra de Filosofia vacante en la Universidad de Granada, concurriran el 15 de Octubre, a las dos de la tarde, a la Facultad de esta corte, para proceder al sorteo de las trincas.

Ha llegado a Madrid el Rector de la Universidad de Sevilla, Sr. Bedmar.

La distribucion de premios a los niños de ambos sexos de las Escuelas públicas de Zaragoza tendrá lugar en las próximas fiestas del Pilar, a la vez que se inauguraran los dos magníficos locales que el Excmo. Ayuntamiento ha construido para escuelas en el ex-convento de la Victoria.

Ha fallecido L. Vivente Garcia Adan, maestro de Guadalupe (Valencia), quedando esta plaza vacante.

Ha fallecido el Sr. D. Antonio Barcia, catedrático de la Escuela Normal de Oviedo.

Se ha declarado vacante la escuela de niños del Zurojo (Badajoz) como resultado del expediente seguido contra D. Braulio Nieto.

Han sido nombrados por el señor Rector de Zaragoza D. Francisco Martin Letan, para la escuela de niños de Guardo, Doña Inocencia Cuadrillero y Doña Nicanora Garcia, para las de niñas de Támara y Monzon, respectivamente. En virtud de estos nombramientos deben quedar vacantes las escuelas de niños de Villalumbroso y de las niñas de Villacanejo.

Se ha inaugurado solemnemente la Academia científico-literaria de Córdoba en los salones del Casino industrial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador interino de la provincia. Del principio el acto con la lectura, hecha por el Sr. Presidente de la Academia D. Angel de Torres, de un discurso adecuado y oportuno, en que desenvolió el pensamiento que ha presidido a la creacion de este centro literario, sus bases principales y sus propósitos para el porvenir, cuyo discurso fué muy aplaudido. Siguió después la lectura por el Sr. Presidente de la seccion de ciencias D. Rafael Navarro y el de la de literatura D. Rafael de Sierra, en que ambos señores consiguieron iguales demostraciones de aprecio. El Sr. Gobernador interino D. Eleuterio Villalba dirigió entonces algunas expresivas y afectuosas palabras a la Academia, cuya prosperidad deseaba, y declaró abiertas sus sesiones.

El día 29 de Agosto último se declaró un voraz incendio en la casa Ayuntamiento de San Roman, que hubiera reducido a cenizas los útiles de la escuela de niños, que ocupaba la planta baja del edificio, si el laborioso Maestro, auxiliado por varios vecinos, no hubiera salvado el mobiliario con gran riesgo de su persona. Parece que el Archivo ha padecido mucho, y el pavimento de la sala municipal, techo de la cueva, ha quedado mal parado; por cuya razon se ha trasladado la clase a la habitacion del Profesor, aunque sin condiciones.

El Congreso de sábios se inauguró en Palermo el 29 de Agosto. Hicieron los estudiantes una ovacion a Renan, autor de la Vida de Jesús.

Hasta el mes de Octubre probablemente no podrá quedar establecida en Toledo la Academia militar de Infanteria.

Decididamente asistirá S. M. a la apertura de la Universidad con el Ministro de Fomento y otros miembros del Gabinete.

La Princesa de Asturias, como Presidenta de la Junta general de Beneficencia, presidirá la apertura de las clínicas el día de la inauguracion de estas.

Ha sido admitida por el Rectorado de Soria la renuncia hecha por D. Martin Borobio de la escuela de Castillejo de Robledo, para que habia sido nombrado, quedando por consiguiente vacante dicha escuela, cuya asignacion anual consiste en 400 pesetas, casa y retribuciones.

Paris contiene 50.000 casas. En 1872 fueron demolidas en todo ó en parte 1.164, que centenan 3.130 habitaciones. Han sido construidas 1.673 con 11.747, lo que dá por resultado un aumento en un año de 8.617 habitaciones.

Se han dado las órdenes convenientes para el remedio de las faltas observadas en la visita ordinaria de Inspeccion practicada en las escuelas de Castillejo, Cuellar, Villares, Alcañices y Cirujales, en la provincia de Segovia.

Los estados mensuales de las cantidades que se han satisfecho a los Maestros de Escuela por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan, se hallan de venta en el despacho del Diario de Córdoba, calle de San Fernando, 34.

Dice el periódico la Opinion de Talca (Chile), que muchas personas habian dudado de la existencia en aquella provincia de un individuo de 135 años de edad; pero que nía hay mas cierto, según lo prueba el censo últimamente verificado. Su nombre es Felix Rojas y nació en el año 1740, habiendo sido en España sargento mayor de un regimiento de línea. Cuando Carlos III dió el decreto expulsando a los jesuitas de todos los dominios de España, Rojas se encargó de conducir a dos de ellos de Linares a Santiago.

Este hombre extraordinario conserva perfectamente todas sus facultades intelectuales, y recuerda los sucesos ocurridos durante aquellos tiempos, pudiendo decirse que es una historia viva de siglo y medio. Todos los días sale de su casa en silla de manos, conducida por dos criados y se dirige a oír misa.

El Banco de Francia pagó hace poco mil francos por un ladrillo, como si fuera uno de sus billetes. Dicho ladrillo fué sacado de las ruinas de una casa que se habia quemado, y la imagen y número de un billete de banco, de mil francos estaba impresa sobre su superficie, trasladada de un verdadero billete de mil francos, que, al quemarse estaba sin duda sobre el ladrillo. Es decir que la casualidad hizo con el ladrillo una operacion semejante a la que practica la industria cerámica con la loza, cuyos dibujos, estampados en papel se adhieren con agua a las vasijas, y al cocerse estas en el horno, el papel se quema y la tinta del dibujo queda en la pieza.

El Banco redimió el ladrillo, en cuanto se lo presentaron, como si fuera el billete que se habia quemado.

Ha sido admitida por el Rectorado de Barcelona la renuncia que hizo de su escuela el Maestro de La Garriga D. Pedro Baró.

Por dimision del Profesor D. Pedro Gonzalo, queda vacante la escuela de niños de Gormaz, en el partido del Burgo de Osma, en la provincia de Soria.

El Doctor D. Lucas López y las Heras, Presbítero Canónigo Magistral, Vocal de la M. I. Junta provincial de Instruccion pública de Logroño, falleció en la tarde del 17 en dicha capital. Sus virtudes y condiciones de carácter le hacian digno del aprecio de cuanto nos contábamos en el número de sus amigos.

Por renuncia de D. Valeriano Goñi ha sido nombrado Inspector de la provincia de Navarra D. Gregorio Parra.

CRONICA POLITICA.

INTERIOR.

Las noticias de la insurreccion carlista son cada día más satisfactorias para las armas liberales.

Los carlistas han suspendido el bombardeo de Guetaria habiendo sido duramente escarmentados por nuestra artilleria.

La compañía de voluntarios de Miranda ha hecho un reconocimiento con muy buenos resultados poniendo en precipitada fuga a algunas partidas facciosas.

Fuerzas del general Loma tomaron el pueblo de Arciniega, al que se impuso la entrega de 10.000 raciones.

El general Maldonado ha hecho una importante salida de Vitoria consiguiendo apoderarse de la fábrica de Escalmeñdi, almacén de efectos del enemigo, ocupando grandes cantidades de varios artículos, entre ellos 3.000 fanegas de trigo, harina y cebada.

Doña Margarita ha permanecido algunos días en territorio español regresando a Francia. Se considera esta entrevista como muy favorable a la paz.

La columna del teniente coronel de Camprubi ha derrutado a varias de las facciones catalanas haciendoles más de 30 muertos y gran número de heridos prisioneros.

El brigadier Campo ha batido y perseguido a Gamundi ocasionándole dos oficiales y cuatro individuos de tropa muertos y varios prisioneros y dando lugar a la presentacion de dos oficiales y 65 individuos.

Los partes de nuestros agentes consulares manifiestan que asciende a 1.500 el número de los carlistas de la faccion Rivera, que han sido internados en territorio francés y la simultanea persecucion ejercida por las columnas de Arrando, Cassola y Delatre anuncian nuevas ventajas, que han de señalar en breve plazo y según todas las probabilidades, la dispersion de las facciones de Cataluña.

Se ha verificado con el mayor orden las operaciones del sorteo del actual reemplazo de cien mil hombres.

El gobierno español se ha tomado tiempo para estudiar la cuestion relativa a la circular del nuncio con el deseo de llegar a un acuerdo con la Santa-Sede.

Probablemente se reemplazará al Sr. Benavides en el cargo de Embajador de España en Roma.

Con motivo del fallecimiento del príncipe Adalberto de Baviera, esposo de la infanta doña Amalia tía de S. M. el Rey, vestirá la corte de luto durante seis semanas.

A fin de armonizar las disposiciones existentes sobre quintos prófugos se ha dictado por el Ministerio de la Guerra una orden circular, en virtud de la cual los que fueren aprehendi-

dos ó hechos prisioneros sufriran la pena de servir ocho años en los ejércitos de Ultramar y los que se presenten voluntariamente, procedan ó no de las filas carlistas, y lo verifiquen con sus armas, sufriran el recargo de uno a tres años, que les designará la Diputacion provincial respectiva, según el artículo 114 de la ley de reemplazo de 1856.

Dícese que el decreto de convocatoria electoral aparecerá en los últimos días del próximo Octubre; las elecciones deberán estar concluidas para fines de Diciembre y la apertura de Cortes se verificará el día 14 de Enero aniversario de la entrada de S. M. el Rey D. Alfonso XII en España.

La reina Isabel parece que piensa venir a esta capital dentro de un breve plazo.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia se han revalidado, según autorizadas noticias, los títulos de Conde de Morella y Marqués de Ter, a D. Ramon Cabrera.

EXTERIOR.

Los insurrectos de la Herzegovina no quieren negociaciones con los turcos y se manifiestan resueltos a la continuacion de la guerra.

Los cónsules de Francia, Inglaterra y Rusia han informado a sus respectivos gobiernos que su mision conciliadora cerca de los insurrectos no ha producido resultado alguno.

El emperador Guillermo ha pasado revista a la escuadra. En el banquete que le dió el ministro de Marina, el emperador expresó la confianza de que la de Alemania se desarrollaría como el ejército.

Se ha reanimado en Europa la polémica entre proteccionistas y libre-cambistas con motivo del próximo vencimiento de los tratados de comercio.

C. y S.

CORRESPONDENCIA

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Calatayud.-M. S.-Recibida su carta. Se le contestará.
Merch.-P. G. A.-14. 14.
Fombregada.-S. L. P.-14. Anotado el cambio de residencia.
Zaragoza.-J. M.-Recibida su carta y letra. Se le contestará.
Ilos T-rres.-J. C.-Recibida su carta. Se le contestará.
Zejun.-G. G. C.-14. Se hará su cargo y se le contestará.
Bell-lloch.-M. C.-Recibida su carta y periódico. Se le contestará.
Etcera.-P. C. L.-Recibida su carta. Se le contestará.
Lérez.-P. A.-14. 14.
Orriuela.-A. M. A.-14. Será en el estado a la mayor brevedad.
Nazariego de Campos.-E. D.-14. Anotado el cambio de residencia.
Llisojana de Duero.-Y. C.-14. Se le contestará.
Almirez.-Y. P. M.-14. 14.
B'olinos.-M. C. J.-14. Será cumplido.
Valencia.-A. F. O.-Recibida su carta y escrito que acompaña.
Llgoño.-O. C.-Recibida su carta. Anotado el cambio de residencia.
Quénar.-J. M. M.-Recibida su carta. Se hará lo que indica.
Fuente Abilla.-P. S.-14. Gracia.
San Sebastián.-F. A.-Recibida su carta y escrito que acompaña.
Baba. Se le contestará.
Aluma de Aragón.-A. P.-Recibida su carta. Será cumplido.
Mur-lilla de los Meleros.-N. C. A.-14. 14. Será lo posible por completo.
Oson.-E. S. C.-Recibida su carta. Se hará lo que indica.
Vitoria.-S. L.-14. Se le contestará.
Hab'as.-P. V. R.-14. 14.
Ustrell.-F. L.-14. Queda enterado.
Jubrique.-S. V.-Recibida su carta y documento que acompaña.
Ay-rre.-P. A. L.-Recibida su carta y documento adjunto a ella. Se le contestará.
Ade.-E. M. C.-Recibida su carta. Será contestado a la brevedad posible.
Bell-lloch.-M. P.-Recibida su carta y libranza segunda.
Peña Caballera.-G. G.-Recibida su carta. Se le contestará.
Baros.-R. T.-Recibida su carta. Espero hará lo que indica.
San Tirso de Abres.-M. L.-Recibida su carta. Se hará su cargo y se le contestará.
Ayllon.-P. M.-Recibida su carta y 12 rs. en sellos.
Castico.-G. V.-Recibida su carta y escrito que acompaña.
Valsoño.-P. C. M.-Recibida su carta. Será contestado a la brevedad posible.
Albiste.-T. M. B.-14. Se hará lo que indica.
Madrid.-L. R.-Recibida su carta. Se le contestará.
Murcia.-M. P. E.-14. 14.
Alente.-L.-Recibida su carta y artículo.

MADRID:—1875.

Imprenta de El Magisterio Español, a cargo de G. Justo Calle de Isabel la Católica, núm. 33.

SECCION DE ANUNCIOS.

SAN CASIANO. Colegio de primera y segunda enseñanza, preparacion para carreras especiales y Facultad de Derecho. Dirigido por D. ALFONSO POGONOSKI.

LAS RAICES LATINAS por D. SEBASTIAN OBRADORS Y FONT. Catedrático del Instituto provincial de Gerona.

OBRAS DE TEXTO. SE HALLAN EN LA LIBRERIA EXTRANJERA Y NACIONAL de D. Carlos Bailly-Balliere.

CLINICA MEDICA DEL DR. D. TOMÁS SANTERO Y MORENO, Catedrático de esta asignatura en la Facultad de Medicina.

MANUAL DEL PINTOR DE HISTORIA por D. FRANCISCO DE MENDOZA. Profesor de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.

MANUAL DE LOS NIÑOS ó enseñanza práctica de lectura por D. TORIBIO GARCÍA.

OBRAS DE D. PEDRO IZQUIERDO Y ORACERO, premiado en la exposicion universal de Viena.

ANUNCIOS EN El Magisterio Español. Los módicos precios de insercion son los siguientes.

NOTA IMPORTANTE. Esta Administracion servirá con la mayor puntualidad los pedidos que se le hagan, en los que deberá expresarse el se han de mandar certificados ó sin certificar.